

Verbal

Radicado: 680013103006 2024 – 0095 – 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Una vez revisado el escrito de demanda se observa que cumple los lineamientos contenidos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P., razón por la cual el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Admitir y tramitar* por los cauces de un proceso verbal de mayor cuantía la presente demanda promovida por Hiéffer Hernán Merchán Madero contra Erfononz Edgar Serrano Zehr, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: *Ordenar* que se lleve a cabo la notificación de la iniciación de este proceso a la parte demandada por la senda de los artículos 290 al 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213.

TERCERO: Una vez notificada la parte demandada, *córrasele* el traslado de rigor por el término de veinte días a efectos de que se pronuncie sobre la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e0f67880087f092b12a80642888763e9739f5a8b7d7ebcf05acd4bc8575b14**

Documento generado en 29/04/2024 02:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>